

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7443 COYOACAN INVEST, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEGOFAM, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RD 5/2023"), se hace público que la sociedades COYOACAN INVEST, S.L. y NEGOFAM, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 15 de diciembre de 2023 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de NEGOFAM, S.L. ("Sociedad Absorbida") por parte de COYOACAN INVEST, S.L. ("Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activos y pasivos, por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión").

Los acuerdos relativos a la Fusión han sido adoptados ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha de 14 de noviembre de 2023.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RD 5/2023, no siendo preciso publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose en todo caso los derechos de información de los trabajadores sobre la modificación estructural. Asimismo, se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la documentación prevista en el artículo 46.1 del RD 5/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RD 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RD 5/2023.

Barcelona, 15 de diciembre de 2023.- Administrador único, Jaume Roures Llop.

ID: A230048642-1